

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00434-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. No tener en cuenta el citatorio remitido a los demandados, por cuanto se indicó fecha errónea del auto admisorio notificado, se dijo 17 de enero de 2021 cuando correctamente corresponde al 15 de febrero de los corrientes.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado John Wilson Millán Forero como apoderado de los demandados José Antonio Castellanos López y Paulina Jacqueline Castellanos López en los términos del poder conferido PDF17.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a los demandados José Antonio Castellanos López y Paulina Jacqueline Castellanos López de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por el abogado jwmillan@gmail.com El apoderado tenga en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

CUARTO. Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos zona centro de Bogotá para que en el término de cinco (5) días acredite la respuesta al oficio 266 de 5 de marzo de 2021 con el que se le comunicó la inscripción de la demanda que le fue puesto en conocimiento el 20 de marzo de 2021 a las 20:16 horas.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio el mentado oficio y déjese constancia en el expediente de su remisión.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.